

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos premiados pertenecerán a sus autores. No obstante, los proyectos premiados quedarán en depósito en la Consejería de Economía y Hacienda, que podrá difundirlos a través del medio que considere más oportuno, incluyendo Internet, durante el plazo máximo establecido en la Ley, citando expresamente las personas autoras de los proyectos.

Los participantes autorizan expresamente que la Consejería de Economía y Hacienda pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos como premiados en el Concurso de Emprendedores 2013/2014.

Base 12ª. Aceptación

La presentación de la solicitud de participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas, tanto por la Organización como por el Jurado del Concurso.

#### ANEXO I DE LAS BASES CONCURSO DE EMPRENDEDORES

NOMBRE DEL EQUIPO:  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

#### MIEMBRO DEL EQUIPO

Nombre:  
Primer apellido: Segundo apellido:  
Dirección: Provincia:  
Correo Electrónico: Tfn:  
NIF: Móvil:  
Ciclo formativo:  
Curso:

#### MIEMBRO DEL EQUIPO

Nombre:  
Primer apellido: Segundo apellido:  
Dirección: Provincia:  
Correo Electrónico: Tfn:  
NIF: Móvil:  
Ciclo formativo:  
Curso:

#### DATOS DEL PROFESOR

Nombre y Apellidos:  
Especialidad:

Los datos contenidos en este impreso serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**228.-** El día 30 de diciembre de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Fomento para la aportación financiera al contrato de gestión de servicios de las líneas marítimas de interés público entre Melilla y la Península.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 5 de febrero de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL MINISTERIO DE FOMENTO PARA LA APORTACIÓN FINANCIERA AL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE LAS LÍNEAS MARÍTIMAS DE INTERÉS PÚBLICO ENTRE MELILLA Y LA PENÍNSULA.

En la ciudad de Melilla, a 30 de diciembre de 2013.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 972/2011, de 4 de julio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

De otra parte, Don Rafael Catalá Polo en su calidad de Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el Real Decreto 470/2012, de 5 de marzo, en el ejercicio de las funciones que le confiere el Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento y en representación de la titular del Departamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 de la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio.

#### INTERVIENEN

Ambos en virtud de las competencias que tienen atribuidas por el cargo que ostentan, se reconocen plena capacidad para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el próximo 30 de abril de 2014 expira la vigencia del actual contrato de gestión de servicios de las líneas marítimas de interés público entre Melilla y la Península, suscrito entre la Administración del Estado y la mercantil Acciona Transmediterránea, S.A.